

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 206 Miércoles 28 de octubre de 2015 Pág. 11984

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**10152** *ESTEDANU*, S.A.

Reversión de anotaciones en cuenta a títulos físicos.

ESTEDANU, S.A. informa que en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2015 se adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar la forma de representación de las acciones, que de anotaciones en cuenta pasan a estar representadas por títulos físicos al portador, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, el 1 de octubre de 2015, ESTEDANU, S.A. ha obtenido la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para la reversión de la forma de representación de las acciones, pasando de anotaciones en cuenta a títulos físicos al portador.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos físicos es el siguiente:

(i) una vez obtenida la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de forma coordinada con las instrucciones que a tal fin disponga el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, la propia Sociedad o, en su caso, la Entidad Depositaria, procederá a la puesta a disposición de los títulos físicos representativos de las acciones a favor de aquellas personas a cuyo nombre figure en su registro (o, en su caso, al de quienes acrediten su titularidad) mediante su entrega, previa justificación de su derecho, a la Entidad Adherida encargada hasta la fecha, junto con el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Los títulos de las acciones quedarán así depositados a disposición de sus legítimos propietarios.

Dicha puesta a disposición se hará a la mayor brevedad posible dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de los correspondientes anuncios.

(ii) Efectuada la entrega de los títulos, tal circunstancia será puesta en conocimiento del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona por medio de certificación expedida por el Órgano de Administración, para que se proceda a la oportuna cancelación de las referencias de registro. Asimismo, se comunicará de forma individualizada a cada uno de los accionistas de la Sociedad.

Barcelona, 9 de octubre de 2015.- Los Administradores mancomunados.

ID: A150045684-1